



Municipalidad Provincial de
TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2017-MPT

Pampas, 31 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 077-2017/MPT-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 213-2017-GAF-MPT de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 76-2017-GAJ-MPT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 202-2017-GPP/MPT de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0383-2017-MPT-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 355-2017-GDE-MPT de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 368-2017-GDSYSP-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 201-2017-SGC/MPT de la Sub Gerencia de Contabilidad, Oficio N° 208-2017-OCI/MPT-P de la Gerencia de Órgano de Control Institucional, Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MPT de fecha 06 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 077-2017/MPT-GM emitido por la Gerencia Municipal, comunica que a fin de regular el Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y aplicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y contribuir al fortalecimiento de la misma. En tal sentido y a fin de dar cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD la presente Directiva señala que el titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de Auditoría, resultantes de la ejecución de los servicios de Control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar, remitir la documentación a la Contraloría y a la OCI en la oportunidad y forma que sean requeridas, para lo cual dispondrá las acciones o medidas necesarias y designará al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, asimismo cada funcionario responsable, deberá tomar en cuenta el Plan de Acción, documento claro o indispensables que sustenta el inicio del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría y muestra el compromiso que el titular de la Entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El Plan de Acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin, es decir de cada una de las áreas competentes a la misma;

Por lo expuesto párrafos arriba, es necesario aprobar la Resolución de Alcaldía, formando la comisión que se encarga de monitorear el Proceso de Implementación, así como a los funcionarios de auditoría interna;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento de la Implementación de Recomendaciones dispuestas en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, publicado el 04 de mayo del 2016 y modificado con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, publicado el 27 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión para la Implementación de Recomendaciones, nombrando como integrantes a los siguientes señores:

- GERENTE MUNICIPAL : ENCARGADO DE MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica y a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Comisión nombrada informe de manera oportuna el avance y culminación de la implementación de tales medidas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes y a los interesados para el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE (I)